

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Privación Patria Potestad No. 2021-00272-00

Auto Interlocutorio

En atención a la constancia que antecede, en que se informa por parte de la Asistente Social de este despacho sobre la imposibilidad de cumplir con la prueba ordenada en virtud del cambio de residencia de la menor y de la información aportada por la apoderada de la parte demandante visible a folio 1 y 2 del archivo 52 del expediente digital indicando el nuevo domicilio, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la realización de la visita por parte de la Asistente Social de este despacho, en el nuevo domicilio de la menor M.F.T. indicado a folio 2 del archivo 52 del expediente digital, en la forma dispuesta en el numeral sexto de la parte resolutive del auto del 10 de septiembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N°. 093 Hoy 27 de julio de 2023, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc

DI